

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 24 de febrero de 2021.


Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 17 de febrero de 2021, se otorgó la licencia de Aprobación Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-21-0084, con resolución N° 15759-2-21-0084. A nombre de **JOSE MORANTES FIGUEREDO Y SOCIA**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 24 de febrero de 2021.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO



RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO.

Curador urbano N°2

Elaboró: Deisy Salamanca.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0084

POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL
"EDIFICIO MORANTES OLIVEROS"

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que **JOSE MORANTES FIGUEREDO Y ELVIRA OLIVEROS DE GOMEZ.**, en su calidad de propietario(s), del predio identificado con CC. **010205000032000** y Matricula Inmobiliaria N° **095-150656**, predio localizado en la **CARRERA 11 N° 2A SUR-06 CS 11 de esta ciudad**, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-21-0054 de fecha 25 de enero de 2021 y se dio inicio del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley **y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.**
5. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-21-0084 de fecha 17 de febrero de 2021 otorgada a: **JOSE MORANTES FIGUEREDO Y ELVIRA OLIVEROS DE GOMEZ.** Quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:

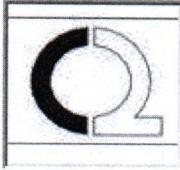
UNIDADES		AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
01	APARTAMENTO 101	46.40 m ²	33.45 %
02	APARTAMENTO 201	92.32 m ²	66.55 %
AREA TOTAL		138.72 m²	100.00 %

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los cinco días hábiles siguientes a su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2021.


SOGAMOSO
Arq. **RAFAEL H. PINTO PINTO**
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412

DATOS GENERALES

15 759 17 2 2021
Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia 15759-2-21-0084
Objeto del Trámite Inicial

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 010205000032000
Dirección Carrera 11 N° 2A Sur-06 CS 11
Barrio LA VILLITA
Tipo de Actuación Aprobacion de Planos de Propiedad Hor
Matricula Inmobiliaria 095-150656

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario JOSE MORANTES FIGUEREDO Y SOCIA
Cedula 5761861

Observaciones

Se concede V° B° a planos de propiedad horizontal denominado "EDIFICIO MORANTES OLIVEROS" consta de (02) dos unidades de vivienda. según planos. E/Eliana.

JURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2